

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 22 establece que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas.

Que, el artículo 28 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador determina: Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.

Que, el artículo 45 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador determina: Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura.

Que, el artículo 83 ibidem determina. “Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y

Que, El código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 54 literal q).- Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de colectividad del cantón:

Que.- El código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 55, literal h) dice que los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Cantón y constituir los espacios públicos para estos fines.

EXPIDE:

REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE GRAFFITIS ORGANIZADO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Art. 1 – DE LOS ORGANIZADORES

El Gobierno Municipal del Cantón Morona es la entidad organizadora del concurso de graffitis.

Art. 2 – DE LOS PARTICIPANTES



Podrán participar artistas, individualmente o en grupo, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de 16 años de edad cumplidos al momento de la inscripción.
- b) En caso de que su participación sea en grupo, este debe estar formado por un máximo de cuatro personas.
- c) En caso de menores de edad, deberá contar con la autorización del padre, madre o un representante legal para la asistencia al concurso.
- d) Previa a la inscripción presentar la cédula de identidad.

Art. 3. DE LA INSCRIPCIÓN:

Las inscripciones son gratuitas y se recibirán mediante oficio dirigido al señor Alcalde, con copia al Departamento de Economía Solidaria, Turismo, Social y Cultura del Gobierno Municipal del Cantón Morona, en el que debe constar:

- a) Nombre del o los participantes
- b) Copia de la Cédula
- c) Certificado de autorización en caso de ser menor de edad
- b) Adjuntar un boceto del arte del graffitis a colores láminas A3

El plazo para la inscripción será hasta las 16H00 del lunes 25 de Mayo del 2015.

Art. 4. DE LAS OBRAS

GRAFFITI MURAL;

Se debe bocetar a escala de 3m (ancho) x 2m (alto), modificable según espacio público a intervenir. Se pueden presentar hasta 3 bocetos de la misma propuesta. Aquellas obras que no respeten las medidas establecidas no podrán participar.

Cada obra podrá estar compuesta por la cantidad de partes que el participante considere conveniente, siempre que no supere en su totalidad las medidas máximas establecidas.

No se aceptarán aquellos graffitis que descalifiquen a un grupo étnico, temas raciales, incitación a la violencia, o temas que afecten a la dignidad de las personas.

Art. 5. DEL LUGAR Y FECHA

El concurso de graffitis será en la ciudad de Macas, el miércoles 27 de mayo del 2015 a partir de las 10H00, el lugar de concentración en el Parque Central.

Art. 6. DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores de las obras seleccionadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual

Art. 7. DE LOS MATERIALES.

El Gobierno Municipal del cantón Morona asignará los lugares del concurso y proporcionará las pinturas básicas para el concurso.



Art. 8. DE LA CALIFICACIÓN.

La calificación será sobre 100 puntos tomando en cuenta los siguientes aspectos:

a) Originalidad	25	puntos
b) Estética	25	puntos
c) Manejo de Colores	25	puntos
d) Mensaje	25	puntos
TOTAL:	100	puntos

En caso de producirse empate, el jurado calificador resolverá por sorteo; y, su resolución será inapelable.

Art. 9. DEL JURADO CALIFICADOR.

El jurado calificador estará integrado por tres profesionales de gran trayectoria en materia del arte urbano.

Art. 10. DE LOS GASTOS OCASIONADOS

El aporte por gastos ocasionados será de la siguiente forma:

PRIMER LUGAR	\$ 400.00 (cuatrocientos dólares)
SEGUNDO LUGAR	\$ 200.00 (docientos dólares)
TERCER LUGAR	\$ 100.00 (cien dólares)

En caso de producirse empate, el jurado calificador, resolverá por sorteo.

Dado y firmado en la ciudad de Macas, en el Salón de la Ciudad del Gobierno Municipal del Cantón Morona a los 20 días del mes de abril del 2015.

Dr. Roberto Villarreal
ALCALDE DEL CANTON MORONA,

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-
CERTIFICACIÓN: certifico que en el Salón de la Ciudad del Gobierno Municipal del Cantón Morona, ciudad de Macas, el 20 de Abril del 2015, se conoció, analizó y aprobó el **REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE GRAFFITIS ORGANIZADO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.**

